

"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Nº 316-2022-OAT-MDI

Imperial, 19 de mayo de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

<u>VISTO</u>: El Expediente N° 3719-2022-MDI, de fecha 18 de mayo del 2022, presentado por el Sr. ORTIZ TUERO ROOSVELT identificado con D.N.I. N° 44590729, con domicilio Fiscal Ubicado en AA.HH. Josefina Ramos Mz. L Lt. 25 del Distrito De Imperial; El INFORME N° 348-2022-UAyOT-OAT-MDI de fecha 19 de mayo de 2022 de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de "INSCRIPCIÓN DE PREDIO y BAJA AUTOMATICA".

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que "que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza". "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los posectores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente".

Que, conforme el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que: Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

- a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga.
- b) Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

Que, según la Ley N° 27444, Ley de procedimientos administrativos Título II del Procedimiento administrativo Capítulo I Disposiciones Generales art. 32° Fiscalización Posterior 32.1 "La entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa, queda obligada a verificar de oficio mediante el Sistema de Muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionados por el administrado".



Que, mediante el Expediente Administrativo N° 3719-2022-MDI, de fecha 18 de mayo del 2022, presentado por el administrado el Sr. ORTIZ TUERO ROOSVELT identificado con D.N.I. N° 44590729, a fin de solicitar la "INSCRIPCIÓN DE PREDIO y BAJA AUTOMATICA" del predio ubicado en Jr. Augusto B. Leguía Mz M Lt 11 Centro Poblado Imperial Del Distrito de Imperial con un área total de terreno de 47.00 m2, toda vez que manifiesta ser Titular del predio en mención según Contrato de Compra Venta adjunto al presente.

Que, mediante INFORME N° 348-2022-UAyOT-OAT-MDI, de fecha 19 de mayo del 2022, la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de "Inscripción de Predio y Baja Automática", donde señala que el solicitante presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada Nº004547 ii) Copia simple de D.N.I. Nº44590729 iii) Copia fedateada de Compra Venta iv) Recibo de Caja Nº 00090222022. Por consiguiente, del análisis al fundamento de pedido se verifica que Según Contrato de Compra Venta con fecha 17 de Mayo del 2022 el administrado Sr. ORTIZ TUERO ROOSVELT adquiere el predio: Jr. Augusto B. Leguía Mz. M Lt. 11 C. P del distrito de Imperial con un área de terreno de 47.00 m2, predio transferido por parte de la Sra. Campos Espinoza Florencia Araceli; es de señalar que el administrado también solicita la Baja Automática del predio en mención y realizando la verificación en el SRTM el predio se encuentra a nombre de la Sra. Campos Espinoza Florencia Araceli registrada bajo el ID. de Contribuyente N° 13446 quien a la actualidad viene declarando dicho predio como Único Propietario.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE LA BAJA AUTOMATICA, de conformidad con el Articulo 11 del Decreto Legislativo N° 1246, en el SRTM a nombre de la Sra. CAMPOS ESPINOZA FLORENCIA ARACELI registrado bajo el ID. de contribuyente N° 13446 respecto al Predio Ubicado en Jr. Augusto B. Leguía Mz. M Lt. 11 Centro Poblado Imperial Del Distrito de Imperial con un área total de terreno de 47.00 m2; en mérito a los considerandos señalados en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – Realizar LA INSCRIPCIÓN DE PREDIO en el Padrón de Contribuyentes del SRTM respecto al predio ubicado en Jr. Augusto B. Leguía Mz. M Lt. 11 Centro Poblado Imperial Del Distrito de Imperial con un área total de terreno de 47.00 m2, a favor del Sr. ORTIZ TUERO ROOSVELT identificado con D.N.I. N° 44590729; Lo determinado según Compra Venta, Declaración Jurada de Autovaluo N° 004547 de fecha 18 de Mayo del 2022 adjunto al presente y en merito a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. -NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Abog. Rossana Violeta Avilés Soto JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

